

FECHA: 09/03/2026

EXPEDIENTE Nº: 10352/2018

ID TÍTULO: 4316973

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia de Negocio por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Economía y Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACION A LA UNIVERSIDAD

Según el apartado 3d del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, los sistemas de IA destinados a ser utilizados para el seguimiento y la detección de comportamientos prohibidos por parte de los estudiantes durante los exámenes en el contexto de los centros educativos y de formación profesional o dentro de estos a todos los niveles son considerados como Sistemas de IA de alto riesgo. Las herramientas de “proctoring” automatizado están, según lo anterior, basadas en sistemas IA de alto riesgo.

Según el artículo 27 de dicho reglamento antes de desplegar uno de los sistemas de IA de alto riesgo los responsables del despliegue llevarán a cabo una evaluación del impacto que la utilización de dichos sistemas puede tener en los derechos fundamentales. En el caso de España se debe confirmar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF). Este artículo ha entrado en vigor el 2 de agosto de 2025, por lo tanto, el título deberá adaptarse al mismo.

Según el Artículo 49 de dicho Reglamento, antes de introducir en el mercado o de poner en servicio un sistema de IA de alto riesgo el proveedor o, en su caso, el representante autorizado, registrarán su sistema y a ellos mismos en la base de datos de la UE para los sistemas de IA de alto riesgo. Se debe confirmar que el sistema de IA incluido en la



herramienta de “proctoring” automatizado está debidamente registrado en el registro anteriormente indicado. Este artículo entrará en vigor el 2 de agosto de 2026, por lo tanto, antes de la fecha indicada el título deberá adaptarse al mismo.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a “sesiones presenciales virtuales”, o similares, por “sesiones virtuales síncronas”, concretamente en los apartados 1.10, 4.1, 4.2, 5 y 6. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 750 a 900 plazas. (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. (1.10). TERCERO “Se modifica el apartado “Planificación de las enseñanzas”, criterio 4: se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Para dar respuesta a la recomendación del Informe favorable de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios emitida por ANECA con fecha 05/11/2021 en la que se señalaba que “Se recomienda incluir, en las fichas de las asignaturas, las denominaciones de materias y asignaturas, también, en inglés.”, se incluye tanto en el PDF como en el apartado 4.1.1 de la aplicación del Ministerio la denominación en inglés de los módulos, materias y asignaturas del título. La actividad formativa “Sesiones presenciales virtuales” pasa a denominarse “Sesiones virtuales síncronas”. Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. También se modifica la definición de la actividad formativa “Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)”, la definición de la metodología docente “Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica” y la definición del sistema de evaluación “Participación del estudiante” (4.1 y 4.2). CUARTO -



Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. (5). QUINTO- Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SEXTO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. (8.3). OCTAVO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 750 a 900 plazas. En este sentido, aclarar que el aumento de 150 plazas de nuevo ingreso solicitado se realiza para el idioma de impartición de castellano.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se actualiza la denominación de la Facultad a lo largo del apartado dado que ha sido aprobada por la Comunidad Autónoma de La Rioja según Resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17/12/2024, y que ya consta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), una reestructuración de Facultades en la Universidad, pasando a denominarse "Facultad de Economía y Empresa". Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas".

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases presenciales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria,



concretamente en los criterios 1.10, 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente, punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se modifica la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica". Se actualiza la actividad formativa "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas académicas externas)", punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación. Para dar respuesta a la recomendación del Informe favorable de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios emitida por ANECA con fecha 05/11/2021 en la que se señalaba que "Se recomienda incluir, en las fichas de las asignaturas, las denominaciones de materias y asignaturas, también, en inglés.", se incluye tanto en el PDF como en el apartado 4.1.1 de la aplicación del Ministerio la denominación en inglés de los módulos, materias y asignaturas del título.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas"..

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

En el PDF correspondiente al "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 22232,75 horas para 750 estudiantes a 26579,50 horas para 900 estudiantes). En este sentido, las horas correspondientes al idioma de impartición de inglés se mantienen tal y como estaban verificadas, dado que el aumento de 150 plazas de nuevo ingreso solicitado se realiza para el idioma de impartición de castellano. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso



solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 22 a 26 perfiles), doctores no acreditados (de 20 a 24 perfiles) y no doctores (de 42 a 50 perfiles), por lo que se pasa de 84 perfiles verificados a 100 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 26,2 % a un 26 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 23,8 % a un 24 %) y de profesores no doctores se mantiene en un 50%. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 02/07/2025 se incluye el punto 5.1.2. Perfil del profesorado necesario y no disponible y compromiso de contratación y se incluye al final del PDF del apartado el compromiso formal de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 02/07/2025 se incluye información sobre el proceso de admisión en el punto 6.10. que pasa a denominarse "Proceso de admisión y servicios de soporte y asistencia al estudiantado"

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios



actuales de la Universidad.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

